



Resolución Directoral

Nº 548-2024-MIMP/OGA

Lima, 15 de noviembre del 2024

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 25 de octubre del 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, el Informe N° D000714-2024-MIMP-OGMEPGD, de fecha 28 de octubre del 2024, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; los Informes N° D000179-2024-MIMP-OAS-ALM-CSQ y el Informe N° D000826-2024-MIMP-OAS-ALM ambos del 12 de noviembre de 2024, elaborados por el área de Almacén Central y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D002959-2024-MIMP-OAS de fecha 13 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad en el marco del Decreto Supremo N° 097-2024-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales;

Que, mediante Informe N° D000422-2024-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 1,781 beneficiarios; ii) la situación de

pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, o, iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Emergencia N° 309 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los Informes de vistos elaborados por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes específicos disponibles en el stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 665 (seiscientos sesenta y cinco) bienes valorizados en S/. 41,190.91 (Cuarenta y un mil ciento noventa con 91/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante en el Decreto Supremo N° 097-2024-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; Decreto Supremo N° 020-2024-PCM prorrogado con el Decreto Supremo N° 044-2024-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;



Resolución Directoral

Nº 548-2024-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 665 bienes los cuales equivalen a S/. 41,190.91 (Cuarenta y un mil ciento noventa con 91/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, con la finalidad de atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante en el Decreto Supremo N° 097-2024-PCM por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, conforme al detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



Resolución Directoral

Nº 548-2024-MIMP/OGA

ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	ZAPATILLAS P/DAMA REF. "ADIDAS" DIF. TALLAS, COLOR Y MODELO.	2 U	NUEVO	3	80.4830	241.45
2	ZAPATILLAS P/VARON REF. "ADIDAS" DIF. TALLAS, COLOR Y MODELO.	2 U	NUEVO	8	101.8873	815.10
3	ZAPATILLAS P/DAMA REF. "FILA" COLOR BLANCO C/NEGRO	2 U	NUEVO	1	82.3705	82.37
4	ZAPATILLAS P/VARON REF. "NIKE" COLOR NEGRO.	2 U	NUEVO	1	82.5593	82.56
5	ZAPATILLAS P/DAMA REF. "NIKE" DIF. TALLAS, COLOR Y MODELO.	2 U	NUEVO	2	111.2115	222.42
6	SANDALIAS P/VARON "NIKE", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS Y COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA.	2 U	NUEVO	30	36.0513	1,081.54
7	SANDALIAS P/VARON "POLIEVA", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS Y COLORES, HECHO EN ECUADOR.	2 U	NUEVO	12	36.5420	438.50
8	SANDALIAS P/VARON "ADIDAS", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS, COLOR BLANCO, ECUATORIANO.	2 U	NUEVO	6	36.7685	220.61
9	SANDALIAS P/VARON "XIRELLA", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS Y COLORES, HECHO EN COLOMBIA.	2 U	NUEVO	6	36.5420	219.25
10	SANDALIAS P/NIÑO, "POLIEVA", DIF. TALLAS Y COLORES, HECHO EN ECUADOR.	2 U	NUEVO	6	16.1193	96.72
11	CAMISETAS DEPORTIVAS REF. ADIDAS, MADE IN COLOMBIA DIF. COLORES Y DISEÑOS	UNIDAD	NUEVO	5	89.8450	449.23
12	CAMISETAS DEPORTIVAS REF. NIKE MADE IN GEORGIA DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS	UNIDAD	NUEVO	4	94.2995	377.20
13	GORRAS REF. CAT, MADE IN CHINA, DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS.	UNIDAD	NUEVO	4	43.6390	174.56
14	POLO REF. "MOSCHINO" TIPO CROP, PARA DAMA, MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES.	UNIDAD	NUEVO	240	45.3755	10,890.12
15	ROPA INTERIOR TIPO BOXER P/VARON, REF. " CALVIN KLEIN", DIF TALLAS Y COLORES.	UNIDAD	NUEVO	24	31.4458	754.70
16	POLO P/DAMA, REF. "POLO RALPH LAUREN", CUELLO CAMISERO CON BOTONES, DIF. TALLAS Y COLORES, PROC. EXTRANJERA.	UNIDAD	NUEVO	10	66.7420	667.42
17	POLOS P/CABALLERO "UNDER ARMOUR"; CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MAT. ALGODON.	UNIDAD	NUEVO	35	76.6703	2,683.46
18	POLOS P/VARON "ADIDAS"; CUELLO REDONDO; MANGA CORTA, MAT. ALGODON.	UNIDAD	NUEVO	21	72.4800	1,522.08
19	BIVIDA PARA VARON REF. "ADIDAS". DIFERENTES TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO	6	39.4110	236.47
20	BIVIDI PARA VARON REF. "NIKE". DIFERENTES TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO	5	39.4110	197.06
21	ZAPATILLAS P/VARON REF. "D BRICIO"; MAT. SINTETICO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES; MADE IN INDONESIA.	2 U	NUEVO	20	97.5838	1,951.68
22	PANTALON DEPORTIVO, PARA VARON, DE MATERIAL SINTETICO, EN DIFERENTES TALLAS Y COLORES, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	UNIDAD	NUEVO	8	52.8500	422.80
23	FALDA PARA MUJER, REF "TOUS", MATERIAL SINTETICO.	UNIDAD	NUEVO	2	107.6253	215.25
24	CONJUNTO POLO Y SHORT PARA DAMA REF/ GUCCI, MATERIAL SINTETICO DIF. TALLAS Y COLORES.	UNIDAD	NUEVO	4	47.7160	190.86
25	CAMISETA DEPORTIVA REF "MARATHON", DIFERENTES TALLAS, MATERIAL SINTETICO	UNIDAD	NUEVO	40	90.4868	3,619.47
26	BOXER PARA NIÑOS, REF "CALVIN KLEIN", DIFERENTES TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO	6	17.4028	104.42
27	CAMISETA DEPORTIVA, REF. "NIKE", DIF. TALLAS, MATERIAL SINTETICO, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, PROCEDENCIA EXTRANJERA	UNIDAD	NUEVO	4	80.7095	322.84
28	GORROS REF. ADIDAS, MAT SINTETICO.	UNIDAD	NUEVO	1	51.3023	51.30
29	GORRAS REF NIKE, MATERIAL SINTETICO	UNIDAD	NUEVO	1	51.3023	51.30
30	GORRAS REF. "COLUMBIA PFG"	UNIDAD	NUEVO	2	83.4653	166.93
31	GORRAS REF. "GUESS LOS ANGELES"	UNIDAD	NUEVO	7	83.4653	584.26
32	GORRAS REF. "CALVIN KLEIN"	UNIDAD	NUEVO	1	83.4653	83.47
33	GORRAS REF. "NEW ERA"	UNIDAD	NUEVO	1	83.4653	83.47
34	GORRAS REF. "DULCE & GABBANA"	UNIDAD	NUEVO	4	83.4653	333.86

35	GORRAS REF. "HUGO"	UNIDAD	NUEVO	1	83.4653	83.47
36	CAMISA P/VARON MANGA CORTA REF. TOMY HILFIGER, DIFERENTES COLORES Y TALLAS . HECHO EN INDONESIA	UNIDAD	NUEVO	7	74.4430	521.10
37	BLUSA PARA DAMA REF "ANMA ", DIFERENTES TALLAS , DIFERENTES COLORES , DE PROCEDENCIA EXTRANJERA , CUELLO V, SIN MANGA	UNIDAD	NUEVO	10	43.1105	431.11
38	GORRAS MARCA Æ ARMANI EXCHANGEÆ • DIFERENTES COLORES, MATERIAL SINTETICO, MADE IN PORTUGAL.	UNIDAD	NUEVO	18	176.1415	3,170.55
39	GORROS "CHRISTIAN DIOR", DIF. COLORES, MATERIAL SINTETICO, PROCEDENCIA EXTRANJERA.	UNIDAD	NUEVO	2	139.5618	279.12
40	PONCHOS TIPO ARTESANAL CON CAPUCHA PARA NIÑO, DIF. MODELOS, DIF. TALLAS, DIF. COLORES	UNIDAD	NUEVO	4	24.9150	99.66
41	ZAPATILLAS PARA NIÑO REF. "JORDAN", DIF. MODELOS Y TALLAS	2 U	NUEVO	2	88.1840	176.37
42	SABANAS NANCY DE 2 1/2 PLAZAS, HECHO EN ECUADOR, DIFERENTES MODELOS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO	5	60.1735	300.87
43	CHOMPA P/VARON "HUGO BOSS" CON CAPUCHA, DIF. COLORES	UNIDAD	NUEVO	2	82.8235	165.65
44	SHORT REF. "CHICAGO BULLS", DIF. COLORES, TALLAS Y MODELOS.	UNIDAD	NUEVO	6	49.4148	296.49
45	SHORT REF. "VERSACE".	UNIDAD	NUEVO	1	49.4148	49.41
46	SHORT REF. "LAKERS".	UNIDAD	NUEVO	1	49.4148	49.41
47	SHORT REF. "UNDER ARMOUR", DIF. MODELOS.	UNIDAD	NUEVO	3	49.4148	148.24
48	SHORTS P. VARON REF. "NIKE", DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES.	UNIDAD	NUEVO	3	60.2113	180.63
49	SHORTS P. VARON REF. "ADIDAS", DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES.	UNIDAD	NUEVO	4	60.2113	240.85
50	SHORT P. VARON REF. "OAKLEY", DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES.	UNIDAD	NUEVO	2	78.4823	156.96
51	CASACAS "ADIDAS", COLOR PLOMO, DIF TALLAS, MATERIAL ALGODON, MADE IN INDONESIA.	UNIDAD	NUEVO	8	74.5185	596.15
52	SOMBRERO TIPO PESCADOR REF. "PSYCHO BUNNY" DIF. MODELOS.	UNIDAD	NUEVO	2	94.0730	188.15
53	POLOS PARA VARON, REF. "REEBOK", CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, DIFERENTES COLORES. PROCEDENCIA EXTRANJERA	UNIDAD	NUEVO	2	74.2543	148.51
54	POLO P/VARON REF. "PUMA", CUELLO REDONDO, DIF. TALLAS Y COLORES, MANGA CORTA, PROC. EXT.	UNIDAD	NUEVO	9	74.2543	668.29
55	POLO P/VARON REF. "COLUMBIA" MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	UNIDAD	NUEVO	29	90.1093	2,613.17
56	POLO PARA NIÑO REF. "BILLABONG", CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES.	UNIDAD	NUEVO	6	79.0863	474.52
57	POLO P/VARON REF. "CALVIN KLEIN", CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, PROC. EXT.	UNIDAD	NUEVO	2	90.9398	181.88
58	BUZO DEPORTIVO P/VARON REF. "TOMMY HILFIGER"; MATERIAL SINTETICO.	UNIDAD	NUEVO	6	55.9455	335.67
TOTALES				665		41,190.91